



Acuerdo de Concejo N°098-2023-MDS

Sarín, 15 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2023-MDS de fecha 15 de diciembre del 2023, sobre la aprobación de la solicitud de apoyo con personal para dar clases de computación en una academia vacacional para los alumnos desde tercero a quinto de secundaria del Centro Poblado de Cerpaquino, así como en los caseríos de Hualay y Casgabamba, presentada por el señor Francisco Contreras Reyes, Alcalde del Centro Poblado de Cerpaquino, con el voto por unanimidad del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N°2315-2023-MDS/TD de fecha 30 de noviembre del 2023, el señor Francisco Contreras Reyes solicita apoyo personal para dar clases de computación en una academia vacacional para los alumnos desde tercero a quinto de secundaria del Centro Poblado de Cerpaquino, así como en los caseríos de Hualay y Casgabamba, indicando que es con la finalidad de afianzar y mejorar sus conocimientos en el área de computación e informática;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2023-MDS de fecha 15 de diciembre del 2023, se dio cuenta sobre solicitud de apoyo con personal para dar clases de computación en una academia vacacional para los alumnos desde tercero a quinto de secundaria del Centro Poblado de Cerpaquino, así como en los caseríos de Hualay y Casgabamba, presentada por el señor Francisco Contreras Reyes, Alcalde del Centro Poblado de Cerpaquino, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se ACORDÓ POR UNANIMIDAD, NO APROBAR dicha solicitud, debido a que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender su pedido;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 3° del artículo 20° en concordancia con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo Municipal, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°098-2023-MDS

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CON PERSONAL PARA DAR CLASES DE COMPUTACIÓN EN UNA ACADEMIA VACACIONAL PARA LOS ALUMNOS DESDE TERCERO A QUINTO DE SECUNDARIA DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, ASÍ COMO EN LOS CASERÍOS DE HUALAY Y CASGABAMBA, PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO CONTRERAS REYES, ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General realizar la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas administrativas correspondientes y a los solicitantes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- Alcalde C.P. Cerpaquino

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

